



# MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD E INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA

## Plan Especial de Protección del Paisaje Embalse de Guadalest

T.M. de Benimantell (Alicante)

Versión Preliminar

<b>PROMOTOR:</b>	Ayuntamiento de Benimantell
<b>CONSULTORÍA</b>	Geoinnova SL
<b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b>	Luis Quesada Muelas -Geógrafo Colegiado 2.312
<b>FECHA</b>	Junio 2025
<b>CÓDIGO REFERENCIA</b>	2024PT009

## ÍNDICE GENERAL

EQUIPO REDACTOR .....	3
1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. MARCO NORMATIVO APLICABLE .....	5
3. DESCRIPCIÓN DEL PLAN Y SU NATURALEZA ECONÓMICA .....	6
3.1. Características físicas y funcionales del ámbito .....	6
3.2. Finalidad y objetivos del Plan .....	6
3.3. Carácter económico del Plan .....	7
4. ESTIMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA .....	8
4.1. Consideraciones estratégicas .....	8
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y COHERENCIA ECONÓMICA .....	10
6. JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LAS HACIENDAS PÚBLICAS Y SU VIABILIDAD..	12
7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA .....	13
8. INDICADORES DE SEGUIMIENTO ECONÓMICO .....	14
9. RIESGOS FINANCIEROS Y ESCENARIOS ALTERNATIVOS .....	15
9.1. Principales riesgos identificados .....	15
9.1.1. Riesgos de financiación externa .....	15
9.1.2. Aumento imprevisto de los costes .....	15
9.1.3. Desfase entre planificación y realidad social .....	15
9.2. Estrategias de mitigación y adaptación .....	16
9.2.1. Ejecución por módulos .....	16
9.2.2. Reprogramación y flexibilidad temporal .....	16
9.2.3. Búsqueda activa de nuevas fuentes de financiación .....	16
9.2.4. Fortalecimiento institucional .....	16
9.2.5. Estrategia de comunicación y participación .....	16
10. CONCLUSIONES .....	17

## EQUIPO REDACTOR

En el desarrollo de la presente Memoria de Sostenibilidad Económica, al igual que en el desarrollo del Plan Especial, ha participado un equipo multidisciplinar de técnicos de GEOINNOVA SLU de diferentes especialidades. Son los siguientes:

NOMBRE	TITULACIÓN	TAREAS	DNI
Luis Quesada Muelas	Lic. en Geografía	Dirección	72.682.576-T
José Vte. Sánchez Cabrera	Lic. en Geografía	Coordinación Plan Especial	48.295.039-F
Enrique López Rodríguez	Doctor en Geografía	Redacción EATE Paisaje	53.578.615-T
Natacha de Freitas Silva	Doctora en Turismo	Participación ciudadana	04.721.178-Z
Patricio Soriano Castro	Lic. en Geografía	Cartografía	30.831.685-R
Mercedes Villamides Gordo	Ingeniera Técnica Forestal	Análisis Forestal	71.963.146-X
Violeta Azuara Checa	Ingeniera Técnica en Topografía	Cartografía Formatos	70.247.408-A

En Pamplona, 05 de junio de 2025



**Director del P.E. – (GEOINNOVA SL)**

LUIS QUESADA MUELAS  
Geógrafo - Colegiado nº 2.312  
D.N.I.: 72682576-T

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente Memoria de Sostenibilidad Económica se redacta como documento integrante del Plan Especial de Protección del Paisaje en el entorno del Embalse de Guadalest, promovido por el Ayuntamiento de Benimantell con el objetivo de garantizar la viabilidad técnica, legal, ambiental y también financiera del planeamiento propuesto y su sostenibilidad. Esta memoria da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 y Anexo XIII del Decreto Legislativo 1/2021 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP).

En ella se analiza de forma detallada el impacto económico que tendrá la ejecución del Plan sobre las haciendas públicas, se justifican los costes previstos, se identifican fuentes de financiación realistas y se propone un sistema de seguimiento económico que permita garantizar la sostenibilidad a lo largo del tiempo.

A diferencia de los planes urbanísticos orientados al desarrollo inmobiliario o a la transformación intensiva del suelo, el presente instrumento de planeamiento se fundamenta en una lógica de protección activa del paisaje, gestión responsable del territorio, conservación ecológica y prevención de riesgos naturales. En consecuencia, los requerimientos económicos del Plan son limitados, pero deben estar adecuadamente fundamentados y justificados.

## 2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El marco jurídico que sustenta la elaboración de esta memoria incluye normativa de rango autonómico, estatal y comunitario. En concreto, se apoya en:

- **TRLOTUP (Decreto Legislativo 1/2021, art. 22 y Anexo XIII):** que exige la elaboración de una memoria de sostenibilidad económica para todos los instrumentos de planeamiento, ponderando el impacto en las haciendas públicas.
- **Ley 7/2015, de Suelo y Rehabilitación Urbana** (art. 22): que establece la obligación de evaluar el impacto financiero de las actuaciones sobre el medio urbano y garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los instrumentos de planeamiento.
- **Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:** que impone el principio de equilibrio económico en la planificación del gasto público.
- **Reglamento de Valoraciones (RD 1492/2011):** que especifica el contenido mínimo de las memorias de sostenibilidad económica.
- **Planes territoriales sectoriales de la GVA:** como el **PATFOR**, el **PEIF**, el **PATRICOVA**, los **Planes de Gestión de Red Natura 2000**, y la **Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana**.

Este conjunto normativo configura un marco exigente y coherente que obliga a que los planes como el que nos ocupa estén diseñados desde una perspectiva de responsabilidad institucional y eficiencia financiera

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PLAN Y SU NATURALEZA ECONÓMICA

El **Plan Especial de Protección del Paisaje del Entorno del Embalse de Guadalest** constituye un instrumento de planeamiento con una vocación claramente conservacionista, preventiva y correctiva, orientado a la protección y puesta en valor de un espacio de alto valor ecológico, paisajístico y cultural. Su ámbito se ubica íntegramente en el término municipal de **Benimantell**, en la comarca de la Marina Baixa (Alicante), en un entorno dominado por la montaña mediterránea, con masas forestales, áreas de cultivo tradicional en bancales, zonas escarpadas y el propio embalse como elemento vertebrador del paisaje.

#### 3.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y FUNCIONALES DEL ÁMBITO

El ámbito del Plan se encuentra clasificado como **Suelo No Urbanizable**, predominantemente de carácter **forestal**. Desde el punto de vista biofísico, se trata de un espacio con las siguientes características:

- **Elevada pendiente y morfología abrupta**, que dificulta la urbanización e incrementa la fragilidad frente a la erosión.
- **Vegetación natural bien conservada**, dominada por pinares, matorral mediterráneo y formaciones riparias en áreas húmedas.
- **Alta visibilidad** desde varios puntos panorámicos del entorno, lo que le confiere gran relevancia en la percepción del paisaje comarcal.
- **Importancia ecológica**, al formar parte de la **Red Natura 2000**, tanto como ZEC ("Serra d'Aitana i Serrella") como ZEPA ("Muntanyes de la Marina").
- **Riesgo natural significativo**, especialmente frente a incendios forestales y movimientos de ladera.

Desde el punto de vista del planeamiento, el ámbito no cuenta con desarrollos urbanísticos previstos ni infraestructuras de urbanización implantadas. Tampoco dispone de dotaciones urbanas, ni se encuentran previstos sistemas generales. Por tanto, el Plan no actúa sobre suelos transformables ni contempla nuevas edificaciones o aprovechamientos urbanísticos.

#### 3.2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan no persigue transformar el territorio en términos urbanísticos, sino **ordenar, conservar y restaurar** valores naturales, culturales y paisajísticos ya existentes. En este sentido, sus **principales objetivos** son:

- **Delimitar unidades paisajísticas homogéneas** y establecer su regulación específica.
- **Controlar y orientar los usos del suelo**, evitando prácticas incompatibles con la conservación (uso motorizado no autorizado, vertidos, incendios, etc.).
- **Compatibilizar el uso público con la protección ambiental**, fomentando actividades recreativas sostenibles como el senderismo, la observación de aves

o la fotografía de naturaleza.

- **Reforzar la prevención de riesgos naturales**, mediante medidas silvícolas, cortafuegos, puntos de agua y regulación de accesos.
- **Proponer actuaciones de mejora paisajística** (reforestaciones, restauración de márgenes, retirada de residuos).
- **Fomentar la participación ciudadana** en la conservación del entorno, así como la educación ambiental.

Este enfoque sitúa el Plan en una lógica de **infraestructura verde territorial**, en sintonía con los principios de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y las directrices de la Unión Europea para la planificación integrada de espacios naturales y rurales.

### 3.3. CARÁCTER ECONÓMICO DEL PLAN

Desde el punto de vista económico, el Plan presenta una **naturaleza no lucrativa ni transformadora**, lo que condiciona profundamente su estructura financiera. A diferencia de un plan parcial o un plan general que propicia nueva edificación o infraestructuras urbanas, este instrumento:

- **No genera cargas urbanísticas** (ni a particulares ni a la administración).
- **No incorpora costes de urbanización, gestión de servicios urbanos o mantenimiento de dotaciones.**
- **No requiere inversiones estructurales** en infraestructuras hidráulicas, energéticas o de movilidad.
- **No implica cesiones de suelo**, indemnizaciones ni redistribución de aprovechamientos.

El perfil económico del Plan se basa en tres principios:

1. **Intervención mínima, efecto máximo:** Se priorizan medidas de bajo coste y alta eficiencia ambiental.
2. **Escalabilidad de actuaciones:** Permite ejecución por fases, según disponibilidad presupuestaria.
3. **Aprovechamiento de recursos existentes:** Utiliza vías, equipamientos y estructuras ya implantadas en el territorio, evitando duplicidades o gastos innecesarios.

En consecuencia, se puede afirmar que el Plan adopta un enfoque de **gestión territorial basada en servicios ecosistémicos**, generando valor sin necesidad de intensificar la presión sobre el medio físico. El uso del territorio se planifica para maximizar la conservación, reducir riesgos, y reforzar el vínculo de la ciudadanía con el paisaje.

## 4. ESTIMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Tal y como se refleja en el apartado 5.4 de la Memoria de la Versión Preliminar del Plan, es importante recalcar que hay que tener en cuenta que prácticamente la totalidad del ámbito obedece a una situación de **titularidad privada de las parcelas**. Esto implica que el Ayuntamiento de Benimantell **no puede acometer directamente intervenciones ni asignar recursos presupuestarios** en dichos terrenos sin la existencia previa de un instrumento jurídico habilitante, como puede ser un contrato de gestión, un convenio de custodia del territorio o un acuerdo de colaboración voluntaria con los titulares.

No obstante, sí se considera oportuno reflejar en el Plan la **voluntad institucional de impulsar y apoyar acciones encaminadas a la mejora de la calidad ambiental del entorno**, mediante la tramitación de subvenciones o la búsqueda de financiación externa que, en su caso, permita implementar proyectos de conservación, restauración o mantenimiento compatibles con los objetivos del Plan, siempre en coordinación con los propietarios de los terrenos afectados.

En coherencia con esta situación jurídica, las previsiones económicas del Plan **no contemplan la asignación de partidas presupuestarias municipales destinadas a la ejecución directa** de actuaciones sobre suelos privados, salvo que dichas intervenciones se desarrollen en el marco de acuerdos formales que garanticen la legitimidad administrativa y jurídica de su implementación.

### 4.1. CONSIDERACIONES ESTRATÉGICAS

El modelo económico propuesto por el presente Plan Especial parte de un enfoque estratégico que conjuga viabilidad financiera, adecuación institucional y cumplimiento del marco legal vigente. En este sentido, uno de los elementos centrales que condicionan la operatividad presupuestaria del Plan es la **titularidad privada de la mayor parte del ámbito de actuación**, lo cual incide directamente en la forma en que deben plantearse las intervenciones y la asignación de recursos públicos.

La legislación vigente impide que las administraciones públicas destinen fondos de su presupuesto ordinario para la ejecución directa de actuaciones en suelos que no sean de titularidad pública, salvo que se disponga de un instrumento jurídico habilitante, como contratos de gestión, convenios de colaboración o acuerdos de custodia del territorio, que legitime y regule dicha intervención. Este principio, plenamente asumido por el Plan, obliga a adoptar una **estrategia de intervención indirecta y colaborativa**, orientada a promover y facilitar las actuaciones de mejora ambiental y paisajística, sin comprometer recursos municipales de forma impropia.

A partir de esta premisa, el modelo de gestión del Plan se estructura en torno a una **lógica de impulso institucional**, en la que el Ayuntamiento de Benimantell asume un papel activo como facilitador, coordinador y promotor, pero no como ejecutor directo de las intervenciones en fincas privadas, salvo que existan acuerdos formales con sus titulares. Esta orientación se traduce en una planificación económica basada en

medidas viables, compatibles con la estructura organizativa del municipio y alineadas con el principio de responsabilidad financiera.

Como contrapeso a las limitaciones de intervención directa, el Plan contempla de forma prioritaria la **captación de financiación externa** para el desarrollo de las medidas previstas. Esto incluye la solicitud de subvenciones en el marco de programas autonómicos, provinciales o europeos que contemplen actuaciones en materia de conservación de la biodiversidad, prevención de incendios forestales, restauración del paisaje y regulación del uso público. Asimismo, se abre la posibilidad de establecer alianzas con otras administraciones o entidades sin ánimo de lucro especializadas en la gestión del territorio, reforzando así la viabilidad operativa del Plan sin comprometer el equilibrio presupuestario municipal.

En definitiva, la estrategia económica del Plan responde a una combinación equilibrada entre **prudencia presupuestaria, seguridad jurídica y vocación transformadora**, asegurando que los recursos públicos se empleen de forma eficaz, legal y alineada con las capacidades reales del municipio, al tiempo que se sientan las bases para movilizar financiación adicional que permita materializar los objetivos de mejora ambiental y paisajística del entorno del embalse de Guadalest.

## 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y COHERENCIA ECONÓMICA

El presente Plan Especial ha sido concebido bajo un enfoque de sostenibilidad financiera, solidez jurídica y adecuación institucional, que responde tanto a la realidad administrativa del municipio de Benimantell como al marco normativo que regula la gestión del territorio en la Comunitat Valenciana.

Desde su formulación inicial, el Plan ha priorizado la coherencia entre los objetivos de ordenación y conservación del paisaje y la capacidad real del Ayuntamiento para asumir y gestionar los compromisos económicos derivados de su implementación. Este planteamiento prudente garantiza que las actuaciones propuestas no generen cargas financieras desproporcionadas, ni impliquen obligaciones que pudieran considerarse fuera del alcance operativo o jurídico de la administración local.

Una de las consideraciones esenciales que ha condicionado el diseño del modelo económico es la naturaleza de la propiedad del suelo en el ámbito de aplicación del Plan. Una proporción significativa del territorio incluido en la ordenación está conformada por parcelas de titularidad privada, lo que impone limitaciones evidentes a la hora de plantear intervenciones financiadas con fondos municipales.

Conforme al marco legal vigente, y en particular al principio de legalidad del gasto público, no es posible destinar recursos del erario local a la ejecución directa de actuaciones en suelos de propiedad particular, salvo que medie un instrumento jurídico específico (como ya se ha comentado anteriormente), ya sea como convenios de colaboración, contratos de gestión o acuerdos de custodia del territorio, que otorgue cobertura legal a dicha actuación.

Como respuesta a esta limitación estructural, el Plan ha optado por un modelo económico basado en la promoción y el acompañamiento institucional más que en la ejecución directa. Se entiende que el papel del Ayuntamiento debe ser el de dinamizador de procesos, impulsor de proyectos y articulador de alianzas, más que el de ejecutor único de las acciones previstas. Esta lógica de "gobernanza facilitadora" permite mantener el impulso político y técnico del Plan sin comprometer recursos propios en contextos que excedan la titularidad o competencia municipal.

En consecuencia, la estrategia financiera del Plan se orienta a la **movilización activa de recursos externos**, mediante la concurrencia a convocatorias públicas y programas de subvención que financien actuaciones coherentes con los objetivos del Plan. Esta orientación resulta especialmente pertinente en un contexto institucional donde proliferan las líneas de ayuda destinadas a la restauración de ecosistemas, la gestión sostenible del territorio, la prevención de riesgos naturales y la promoción del desarrollo rural. El abanico de fuentes potenciales es amplio, e incluye:

- **Programas autonómicos** de la Generalitat Valenciana, tales como el PATFOR, las ayudas a la mejora del paisaje agrícola o los planes de gestión y conservación de espacios protegidos.

- **Subvenciones provinciales** impulsadas por la Diputación de Alicante, enfocadas a la restauración forestal, el mantenimiento de senderos, la mejora de accesos y la valorización del entorno rural.
- **Programas europeos** como el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), LIFE, Interreg o los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGenerationEU), los cuales ofrecen cobertura a proyectos de innovación ambiental, conectividad ecológica y transición verde en entornos rurales.

En paralelo, el Plan contempla la posibilidad de establecer **colaboraciones estratégicas con entidades externas**, como asociaciones de custodia del territorio, universidades, cooperativas agroforestales o consorcios comarcales, que pueden participar como entidades gestoras, cofinanciadoras o beneficiarias de ayudas públicas. Esta dimensión colaborativa refuerza las posibilidades de ejecución, reduce la carga operativa sobre el Ayuntamiento y amplía la base social e institucional que respalda el Plan.

La estructura económica, además, se ha formulado con un **horizonte de ejecución plurianual hasta 2030**, basada en una programación flexible y escalonada que permite adaptar la intensidad de las actuaciones a la evolución real de los recursos disponibles en cada ejercicio. Esta capacidad de ajuste temporal es uno de los elementos clave para garantizar la viabilidad del Plan, ya que introduce resiliencia ante posibles variaciones del contexto económico o institucional, sin comprometer los objetivos finales de la intervención.

En definitiva, el sistema de financiación que sostiene el Plan no solo es coherente con la normativa y la estructura institucional de Benimantell, sino que refleja una forma inteligente y responsable de operar en contextos rurales con recursos limitados. Se trata de un modelo jurídico y financieramente garantista, descentralizado y abierto, que convierte al Plan Especial en una herramienta realista, escalable y perfectamente alineada con las capacidades del municipio y las oportunidades de apoyo público disponibles.

## 6. JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LAS HACIENDAS PÚBLICAS Y SU VIABILIDAD

El Plan no genera efectos negativos ni desequilibrios presupuestarios para ninguna de las administraciones implicadas. No se requieren cesiones de suelo, no se alteran aprovechamientos urbanísticos, y no se prevén obras de urbanización. En cambio:

- Las actuaciones se diseñan dentro del marco competencial y económico del municipio.
- El modelo permite escalar el gasto anual según disponibilidad presupuestaria.
- El retorno indirecto (ambiental, turístico, educativo) justifica la inversión pública realizada.
- No hay impacto sobre tributos locales, servicios municipales o dotaciones urbanas.

En definitiva, se trata de un plan compatible con los principios de sostenibilidad financiera definidos por la **Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria**, ya que no incrementa la deuda pública, ni afecta a los equilibrios estructurales de gasto

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El presente Plan Especial constituye una actuación ejemplar en términos de sostenibilidad económica, en tanto que:

- **No genera crecimiento urbano** ni incrementa demandas de infraestructuras.
- **No altera la estructura del planeamiento vigente**
- **No exige nuevas dotaciones o cesiones** de suelo que afecten al equilibrio económico municipal.

Conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/2015 y al **Anexo XIII del TRLOTUP**, se considera sostenible toda actuación que no imponga sobrecostes a las haciendas públicas y que pueda ser mantenida en el tiempo mediante medios ordinarios y razonables.

A ello se suma el hecho de que el Plan:

- **Puede ejecutarse por fases**, en función de la disponibilidad de recursos.
- **Cuenta con múltiples líneas de financiación disponibles y consolidadas.**
- **Reduce riesgos a medio plazo**, especialmente frente a incendios forestales o degradación ambiental, lo que puede implicar un ahorro significativo a futuro.

En conjunto, se trata de un instrumento planificador que no solo cumple con los requisitos legales, sino que **refuerza la capacidad institucional del municipio de Benimantell** para conservar y valorizar su entorno.

## 8. INDICADORES DE SEGUIMIENTO ECONÓMICO

Para garantizar un seguimiento eficaz de la dimensión económica del Plan, se ha diseñado un **sistema de indicadores de monitoreo periódico**, que permita:

- Medir el grado de ejecución financiera.
- Evaluar el impacto social y ambiental de las inversiones.
- Ajustar las actuaciones si fuera necesario.

Categoría	Indicador	Periodicidad	Responsable
Financiero	Porcentaje de ejecución anual sobre lo presupuestado	Anual	Administraciones intervinientes
Cofinanciación	Nº de subvenciones concedidas / solicitadas	Anual	Secretaría Técnica
Coste-eficiencia	€/hectárea de superficie protegida/actuación	Bienal	Técnico externo
Impacto local	Visitantes anuales a rutas señalizadas	Trimestral	Oficina Turismo
Empleo generado	Nº de contratos creados directa/indirectamente	Anual	Agencia Desarrollo Local

## 9. RIESGOS FINANCIEROS Y ESCENARIOS ALTERNATIVOS

Todo instrumento de planificación territorial y ambiental que implique ejecución progresiva de actuaciones con respaldo financiero debe incorporar un análisis de riesgos potenciales, así como prever mecanismos de adaptación ante escenarios económicos o institucionales cambiantes. En este sentido, el presente Plan Especial ha sido diseñado con una lógica de **resiliencia financiera**, que contempla posibles **incidencias, retrasos o cambios en las condiciones de financiación o ejecución**, sin comprometer su viabilidad general.

El análisis de riesgos no solo es una exigencia de buena gestión, sino también una medida de responsabilidad institucional, especialmente en entornos rurales donde las fluctuaciones presupuestarias o la dependencia de subvenciones externas pueden tener un mayor impacto.

### 9.1. PRINCIPALES RIESGOS IDENTIFICADOS

A continuación se detallan los riesgos más relevantes detectados en el marco del Plan:

#### 9.1.1. RIESGOS DE FINANCIACIÓN EXTERNA

Uno de los principales condicionantes del Plan es la **obtención de fondos de origen autonómico, provincial o europeo**, que si bien están consolidados y son recurrentes, pueden estar sujetos a:

- Variaciones en las convocatorias anuales, cambios normativos o suspensión temporal de líneas de subvención.
- Competencia elevada en procesos de concurrencia competitiva, lo que puede limitar la obtención de ayudas.
- Retrasos administrativos en la resolución y ejecución de las convocatorias.

#### 9.1.2. AUMENTO IMPREVISTO DE LOS COSTES

La estimación económica se basa en la capacidad operativa de las administraciones públicas. Sin embargo, podrían surgir **incrementos de costes** por:

- Inflación de precios de materiales o servicios técnicos especializados.
- Necesidad de adaptar medidas a nuevas normativas ambientales o de prevención de riesgos.
- Emergencias climáticas que obliguen a reforzar actuaciones inicialmente no previstas (por ejemplo, después de un incendio o una DANA).

#### 9.1.3. DESFASE ENTRE PLANIFICACIÓN Y REALIDAD SOCIAL

Existe un riesgo vinculado a la **aceptación social y participación ciudadana**, especialmente en medidas de conservación activa que puedan interferir con prácticas tradicionales o con el uso recreativo del territorio. Esto podría traducirse en retrasos en la ejecución, necesidad de ajustes o incluso renuncia a determinadas acciones.

## 9.2. ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN

Para cada uno de los riesgos identificados se han previsto **estrategias de contención y respuesta flexible**, que forman parte del modelo operativo del Plan:

### 9.2.1. EJECUCIÓN POR MÓDULOS

El Plan ha sido diseñado con una lógica **modular**, lo que permite desarrollar medidas por fases y ajustar su volumen a la disponibilidad económica de cada anualidad. En caso de no obtener financiación externa en un año concreto, se priorizarán acciones esenciales o de bajo coste, postergando aquellas menos urgentes o de mayor envergadura.

### 9.2.2. REPROGRAMACIÓN Y FLEXIBILIDAD TEMPORAL

Se habilita la posibilidad de realizar **ajustes en el cronograma plurianual**, adaptando los tiempos de ejecución sin alterar los objetivos generales. Esta flexibilidad permite absorber retrasos administrativos, falta de recursos puntuales o problemas técnicos sin que el Plan se paralice.

### 9.2.3. BÚSQUEDA ACTIVA DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

En caso de que alguna de las líneas de ayuda inicialmente previstas no esté disponible, el Ayuntamiento podrá explorar otras alternativas como:

- Proyectos de cooperación intermunicipal (a través de mancomunidades o consorcios).
- Iniciativas de colaboración público-privada con fundaciones, universidades o entidades conservacionistas.
- Proyectos piloto financiados con fondos europeos alternativos.

### 9.2.4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El Plan contempla actuaciones de refuerzo de la **estructura técnico-administrativa municipal**. Asimismo, se recomienda mantener contacto continuo con organismos gestores de ayudas (Diputación, Conselleria) para garantizar alineación técnica y asesoramiento continuo.

### 9.2.5. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Se implementarán mecanismos de **información y diálogo con la ciudadanía** para aumentar la comprensión y el respaldo al Plan. Esto incluye jornadas informativas, señalización pedagógica, y canales de atención para resolver dudas o conflictos sobre los usos del territorio.

## 10. CONCLUSIONES

El desarrollo del Plan Especial refleja una apuesta firme por una gestión ordenada, prudente y realista del territorio del entorno del embalse de Guadalest. A través de un planteamiento adaptado a las condiciones institucionales, presupuestarias y jurídicas del Ayuntamiento de Benimantell, el Plan propone una hoja de ruta viable para intervenir sobre un paisaje de alto valor ambiental y cultural, **sin comprometer la capacidad operativa del municipio.**

Lejos de abordar las actuaciones desde una lógica de inversión directa e inmediata, el modelo adoptado favorece una intervención progresiva, con capacidad de adaptarse a diferentes escenarios de financiación, disponibilidad técnica y participación de agentes externos. Esta flexibilidad no solo garantiza una mayor resiliencia ante cambios en el contexto económico, sino que permite consolidar un enfoque de corresponsabilidad y colaboración con otras entidades y administraciones.

El diseño financiero ha sabido incorporar una lectura realista del marco legal, especialmente en lo relativo a la intervención sobre suelos de propiedad privada, lo que ha conducido a una planificación responsable que evita compromisos presupuestarios sin cobertura jurídica. Esta precaución ha sido compatible, no obstante, con una orientación clara hacia la **búsqueda de financiación externa, la cooperación interinstitucional y el aprovechamiento de oportunidades que brindan los programas públicos de ayuda.**

Por todo ello, el Plan puede considerarse una herramienta eficaz para activar procesos de recuperación paisajística, regulación del uso público, restauración agroforestal y puesta en valor del patrimonio territorial. Su enfoque escalonado, su base legal clara y su estructura económica flexible lo convierten en un instrumento sólido y adaptable a las dinámicas del territorio.

En síntesis, se trata de una propuesta **técnicamente fundamentada, financieramente coherente y jurídicamente viable**, que ofrece al municipio un marco realista para avanzar hacia la mejora ambiental, social y funcional de su entorno más inmediato.